CONTRATO No. 4600099035 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 21/11/2023 – 12/12/2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 13/12/2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD.
CONTRATISTA:	ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTÉCNICAS – ESTABILIZA SAS
NIT:	890.905.211-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL ELÍAS HERNÁNDEZ ATENCIO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	10.776.243
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 001-38332 VEREDA MONTAÑITA, CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE PRADO – SENTENCIA S02-033 DE 2019.
VALOR INICIAL:	SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($70.774.714) INCLUIDO IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	SETENTA Y CINCO (75) DIAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023
AMPLIACIONES:	AMPLIACIÓN No 1, DESDE EL 4 DE DICIEMBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NOVENTA Y OCHO (98) DIAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE INICIO: VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (20/09/2023)

FECHA DE TERMINACIÓN: VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2023 (26/12/2023)

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600099035 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El contrato 4600099035 de 2023, tuvo su origen fundamentado en la naturaleza, funciones, misionalidad del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD – y una orden de autoridad judicial en un escenario de riesgo localizado en un predio privado que a su vez se sitúa en la vereda Montañita del corregimiento de San Antonio de Prado.

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD como una dependencia del nivel central, cuya responsabilidad principal es dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo a políticas que contribuyan a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, coordinando el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema de Distrito para la Prevención y Atención de Desastres y la adaptación al Cambio Climático.

En el sitio correspondiente al escenario de riesgo (predio La Fortuna), se dispuso un lleno antrópico no estructural por lo que se hicieron inspecciones por riesgo, seguimiento y se formularon recomendaciones por parte del DAGRD, de acuerdo con sus competencias; más allá de esto, la SALA SEGUNDA DE ORALIDAD del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA a través de la sentencia No. S02- 033 con radicado 05001-23-33-000-2019-00376-00, ordenó al Distrito de Medellín las siguientes obligaciones: ´Adoptar las medidas policivas pertinentes relativas a infracciones urbanísticas contra los propietarios y usufructuarios de la finca la Fortuna. Una vez conozca el estudio geotécnico y finiquitadas las obras que pueda arrojar el mismo, deberá realizar una nueva visita al predio La Fortuna por medio de los organismos de atención de desastres y gestión del riesgo, a fin de evaluar la estabilización del terreno y determinar si se acataron los lineamientos del estudio. En el evento de que las señoras Adíela de Jesús Restrepo Cárdena y Carmen Ligia Gómez Vélez y el señor Humberto de Jesús Restrepo Cárdenas no cumplan las órdenes impuestas, debe realizar dichas obras a su cargo y pueden cobrar coactivamente esas obras, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. ´

De igual forma en dicha sentencia se ordenó a las señoras Adíela de Jesús Restrepo Cárdena y Carmen Ligia Gómez Vélez y el señor Humberto de Jesús Restrepo Cárdenas lo siguiente: ´En el término de tres (3) meses contados desde la ejecutoria de esta sentencia y siempre que no se presente un riesgo inminente que exija una actuación en menor tiempo, deberán realizar en el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001 # 38332 localizado en la calle 34 A Sur No. 92A -54 Interior 109, vereda Montañita del corregimiento de San Antonio de Prado, un estudio geotécnico en detalle siguiendo los lineamientos del Acuerdo Metropolitano 09 de 2012.

Deberán igualmente ejecutar las acciones, obras de mitigación y estabilización que se deriven del estudio con el fin de aminorar el riesgo de movimiento en masa en el terraplén y evitar que el material se desplace hasta el cauce de la quebrada La Candela. El estudio deberá incluir estabilidad de taludes y el diseño de obras de drenaje, estabilización y paisajismo necesarios para la mitigación del riesgo. Realizado el estudio, tendrán el término máximo de seis (6) meses contados desde la finalización de los tres (3) meses, para efectuar las obras que arroje el estudio. ´

Así las cosas, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD procedió a realizar visita de reconocimiento al predio objeto de la

sentencia y a realizar el análisis y la revisión detallada del documento denominado como “CONCEPTO GEOTÉCNICO, ESTUDIO DE SUELOS. ESTABILIDAD DE UN LLENO ESTRUCTURAL. RECOMENDACIONES”. Una vez este fue suministrado, el cual fue contratado por el señor Humberto Restrepo con la empresa TIERRAS Y SUELOS S.A.S INGENIERÍA DE CONSULTA, encontrando entre otros aspectos lo siguiente:

- El estudio hace referencia a un depósito antrópico que se encuentra conformado cerca de un área de nacimiento y retiro a la fuente hídrica quebrada La Candela. Por lo cual es preciso mencionar que el lleno antrópico se construyó sobre la quebrada, obstruyendo su cauce de manera que se refleje la realidad del escenario de riesgo y ese pueda ser modelado de forma correcta.

- El capítulo 2. ´Recorridos de campo y sondeos realizados para recuperación de muestras.´, se encontró con párrafos subrayados en otro color con comentarios de ´capítulo en construcción´, por lo que se presume que no es un documento definitivo.

- La distribución de los sondeos exploratorios de campo realizados no logra representar por completo el área correspondiente al lleno antrópico. Es insuficiente el logueo geológico geotécnico para poder verificar la composición geológica, geomecánica y geotécnica. Teniendo en cuenta que estos insumos corresponden al punto de partida para poder emitir un concepto veraz y preciso respecto a la modelación de estabilidad del sitio de interés.

-Es claro según la descripción de la perforación 1 el lleno antrópico no es estructural, pero sí que contiene escombros hasta el final de la perforación (12m) y que no se continuó la perforación para determinar la profundidad total de dicho lleno. Situación idéntica con la perforación 2, donde se encuentran escombros hasta los 2,50 m de profundidad. Esto es insuficiente para un análisis geológico geotécnico que permita modelar numéricamente la condición de estabilidad y su proyección en el tiempo.

- Queda la incertidumbre de la metodología para obtener los parámetros geomecánicos para modelar la estabilidad del talud dos, toda vez que las perforaciones no abarcaron esta área, donde se presume que se encuentran los mayores espesores de lleno antrópico. Pareciera que se obtienen por interpolación sobre las mismas cotas, pero este tipo de análisis no procede en este caso, dado el lleno construido sobre el cauce de la quebrada La Candela.

- Surgen una serie de incertidumbres con respecto a los resultados de este estudio, dadas las observaciones antes mencionadas, las cuales dejan muchos

vacíos desde el punto de vista técnico riguroso, a la luz del cumplimiento de los lineamientos del Acuerdo Metropolitano 09 de 2012, como indica la sentencia.

Estas observaciones fueron realizadas en los comités de verificación indicando explícitamente que el estudio realizado presenta vacíos desde el punto de vista técnico y que por tal razón no cumplen los lineamientos del Acuerdo Metropolitano 09 de 2012 y además, en dicho espacio los propietarios también expresaron que no iban a continuar con los estudios como lo ordena el fallo, es decir, no se acatarían las observaciones realizadas y el documento no cumpliría con el acuerdo citado.

De esta manera y para poder dar cumplimiento al fallo respecto a lo que le ordena al Distrito de Medellín, se requiere la realización de un estudio geológico geotécnico que si cumpla con los lineamientos del Acuerdo Metropolitano 09 de 2012, dicho estudio deberá arrojar las medidas estructurales y no estructurales requeridas para el escenario de interés que al ser materializadas en obra permitan reducir el riesgo a rangos admisibles bajo los respectivos criterios normativos de ingeniería en cada una de las disciplinas de estudio de la problemática.

Con base en lo expuesto previamente, y de acuerdo con las competencias del DAGRD, y mediante un proceso contractual correspondiente, se aceptó la oferta económica del contratista Estudios y Adecuaciones Geotécnicas - ESTABILIZA SAS - , mediante Comunicación de Aceptación 4600099035 de 2023; en el sistema SECOP II se iniciaron actividades el 20 de septiembre de 2023 con terminación el 3 de diciembre de 2023.

Alcance del objeto Contrato

Establecimiento de un modelo geológico, geomorfológico, geotécnico e hidrológico que permita realizar un diagnóstico detallado del escenario de riesgo por movimiento en masa en el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-38332 localizado en la vereda Montañita del Corregimiento de San Antonio de Prado y su zonas de influencia bajo los lineamientos del Acuerdo Metropolitano 09 de 2012. Dicho diagnostico deberá arrojar como resultado un panorama amplio de alternativas preliminares para la atención del escenario de riesgo de interés del proyecto. Luego de la respectiva discusión de estas alternativas y argumentado en un análisis cuantitativo desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y social, el consultor deberá seleccionar la alternativa más conveniente que permita la reducción del escenario a rangos admisibles de riesgo bajo criterios de ingeniería, para proceder a su diseño definitivo. Es decir, la consultoría incluye los estudios, el planteamiento y la selección de alternativas para los diseños geotécnicos, hidráulicos y estructurales definitivos requeridos. Así las cosas, para

lograr el cumplimiento del objeto del contrato se deberán realizar para el escenario de riesgo, las siguientes actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas esenciales y los alcances descritos a continuación:

- Levantamiento topográfico.
- Revisión de información básica y secundaria disponible de antecedentes y precedentes del escenario de riesgo objeto del proyecto.
- Sondeos y ensayos exploratorios de campo, profundos y superficiales.
- Diseño de un sistema de monitoreo geológico geotécnico con su respectiva lectura base, plan de lectura, registros periódicos y análisis de resultados.
- Obtención de muestras alteradas e inalteradas.
- Ensayos experimentales de laboratorio.
- Estudios geológicos, geomorfológicos y de procesos morfodinámicos.
- Estudios geotécnicos.
- Estudios hidrológicos.
- Planteamiento y análisis técnico, económico, ambiental y social cuantitativo de alternativas en función del costo / beneficio del proyecto.
- Selección de alternativa a diseñar.
- Diseño estructural.
- Calculo de cantidades de obra, presupuesto de obra incluido análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas según cada ítem requerido.
- Elaboración de programación de obra (en días) para la alternativa seleccionada y diseñada.
- Elaboración de mapas temáticos.
- Elaboración de planos de detalle y diseños para construcción de la alternativa seleccionada.
- Socialización de resultados ante la supervisión del proyecto.

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

Hasta la fecha se ha realizado seguimiento en campo de las actividades desarrolladas en campo por el contratista y se han adelantado doce (12) reuniones de seguimiento al contrato, con asistencia únicamente del director de consultoría y en una reunión se contó sólo con la asistencia del geólogo de la consultoría; en dos reuniones adicionales citadas (30/11/2023 y 01/12/2023) el contratista no asistió y solo asistieron los profesionales del DAGRD. La última reunión o comité de seguimiento se adelantó de forma presencial y virtual el día 12/12/2023; a esta reunión se conectó de forma virtual la supervisora suplente Ana Catalina Sandoval, quien fue presentada al Contratista. A esta sesión, asistieron de forma presencial el director de consultoría, los profesionales de apoyo Alexander Guerra y Asaf Aguilar, el Líder de proyecto del Equipo Técnico, Juan David Moreno y el Supervisor del Contrato Luis Carlos Quintero. En la última reunión de seguimiento

se presentó el análisis preliminar de alternativas para la mitigación del riego en el predio La fortuna; sin embargo se presentaron observaciones con la metodología y los parámetros usados en la definición de esta alternativa por lo que el contratista se comprometió a realizar los ajustes y recomendaciones y presentar nuevamente los requerimientos contractuales correspondientes al Informe de Avance No 2 el siguiente viernes 15/12/2023.

El día 23/11/2023, Acta No 10 se adelantó reunión de seguimiento para revisar perfiles geológicos geotécnicos y análisis de estabilidad; se le hicieron observaciones y requerimientos al asistente por parte del contratista (Geólogo Pedro de Greiff), quien se comprometió a hacer los ajustes en el capítulo de geología y geotecnia (análisis de estabilidad). No obstante el geólogo no pudo responder a interrogantes relacionados con el tema de geotecnia por lo que se pidió la presencia en reuniones de la ingeniera especialista en Geotecnia del equipo de trabajo.

En la siguiente reunión de seguimiento (06/12/2023), realizada con el director de consultoría se presentaron los siguientes aspectos: estudios geológicos, geotécnicos e hidrológicos, análisis cualitativo de alternativas y los preliminares de diseño de la alternativa seleccionada; estos productos correspondientes al informe de avance No 2, requieren ajustes según los comentarios y recomendaciones expresados por el apoyo técnico y la supervisión del contrato. A la fecha no ha sido aprobado tal informe de avance No 2, ni los productos contractuales asociados. Por lo anterior es necesario ajustar, complementar el documento y los productos contractuales asociados en una nueva versión para aprobación por parte de la Supervisión. El Contratista remitió el segundo informe parcial de avance mediante oficio CT-1150-07-RO del 02/12/2023 (incluye mapas sin anexos de ensayos de laboratorio).

El contratista solicitó mediante oficio CT-1150- 09-R2 del 14/11/2023, la Ampliación del contrato en un término de 23 días contados a partir del 04 de diciembre de 2023 y hasta el día 26 de diciembre de 2023, la supervisión considera que es un plazo suficiente para la entrega de todos los productos contractuales, y encuentra justificada dicha solicitud. La ampliación del contrato fue aprobada mediante Acta del Comité Interno de Planeación CIP del DAGRD No 031 del 27/11/2023 la Ampliación No 1 por veintitrés (23) días, a partir del 04 de diciembre y hasta el 26 de diciembre de 2023.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

Se ha realizado seguimiento, mediante reuniones de seguimiento al desarrollo del contrato tanto en la parte técnica, como en las obligaciones de orden administrativo, aunque se debe mencionar que han existido diferencias de orden técnico y administrativo que se han ido subsanado; no obstante el contratista ha sido renuente desde el inicio del contrato en el tema de afiliación del personal participante a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos – Arl) y parafiscales en los términos del Pliego de Condiciones del Contrato; sólo hasta el día 8 de noviembre de 2023, en reunión de seguimiento No 8 del 08/11/2023, aceptó afiliar al personal participante a nombre de la empresa contratista (vale la pena mencionar que esta obligación no la ha cumplido plenamente teniendo en cuenta que inició afiliaciones desde los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2023. La Supervisión ha remitido oficios al contratista para la entrega de los productos contractuales y el cumplimiento de los aspectos relacionados con el pago oportuno de las planillas de seguridad social. Se advierte nuevamente que las afiliaciones del personal aprobado para el contrato se realizaron de forma extemporánea (salud, pensión y ARL).

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante: El contratista ha cumplido parcialmente con las obligaciones establecidas en el contrato (afiliación extemporánea del personal al sistema de seguridad social y parafiscales – entrega tardía de productos); la supervisión ha cumplido plenamente pidiendo el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del contratista. Con relación a lo pagos de planillas de seguridad social de los meses de septiembre, octubre, se hicieron y fueron remitidas a las supervisión para proceder a realizar el primer pago (35% del valor del contrato).
- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista: Hasta la fecha entregó finalmente el Informe de Avance No 1, con sus productos para aprobación de la supervisión; tal documento fue remitido finalmente el día 07/12/2023 (incluyó dibujo de poligonal; ajustes en topografía, ajustes en el documento) Este informe se aprueba para pago del primer 35% del valor del contrato.
- Otros aspectos relevantes: se tienen las actas de reunión de seguimiento al contrato; también se han respondido por escrito las peticiones elevadas por el Contratista mediante correos electrónicos; se tiene soporte de respuestas y solicitudes al contratista en relación al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Porcentaje de ejecución física del contrato: a la fecha se tiene un porcentaje de ejecución física del 67% del Contrato, conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de actividades o productos).

El contratista ha cumplido con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. No se han realizado pagos por tanto no se han realizado las retenciones (a la fecha se tramita el primer pago correspondiente al 35% del valor del contrato.

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	0
Estampilla Universidad de Antioquia	0
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	0
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	0
Total general	**0**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Se deja constancia que a la fecha el contratista aportó soportes de afiliación a los sistemas de seguridad social de los profesionales aprobados para el contrato; sin embargo, tales afiliaciones (sistema de salud y de ARL) cuentan con fecha de inicio o fecha de novedad a partir del 17/11/2023 y 21/11/2023. Finalmente el contratista, de forma extemporánea, remite el día jueves 23/11/2023, las planillas de pago de los meses de septiembre y octubre de 2023. A continuación se relacionan los pagos efectuados:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
(09/2023)	67180019	($123.900)	($426.000)	($187.900)	($737800)
(09/2023)	66090192	($104.000)	($416.000)	($181.000)	($701.000)
(10/2023)	67180311	($336.700)	($1.161.100)	($511.400)	($2.009.200)
(10/2023)	66275409	($104.000)	($416.000)	($181.000)	($701.000)

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

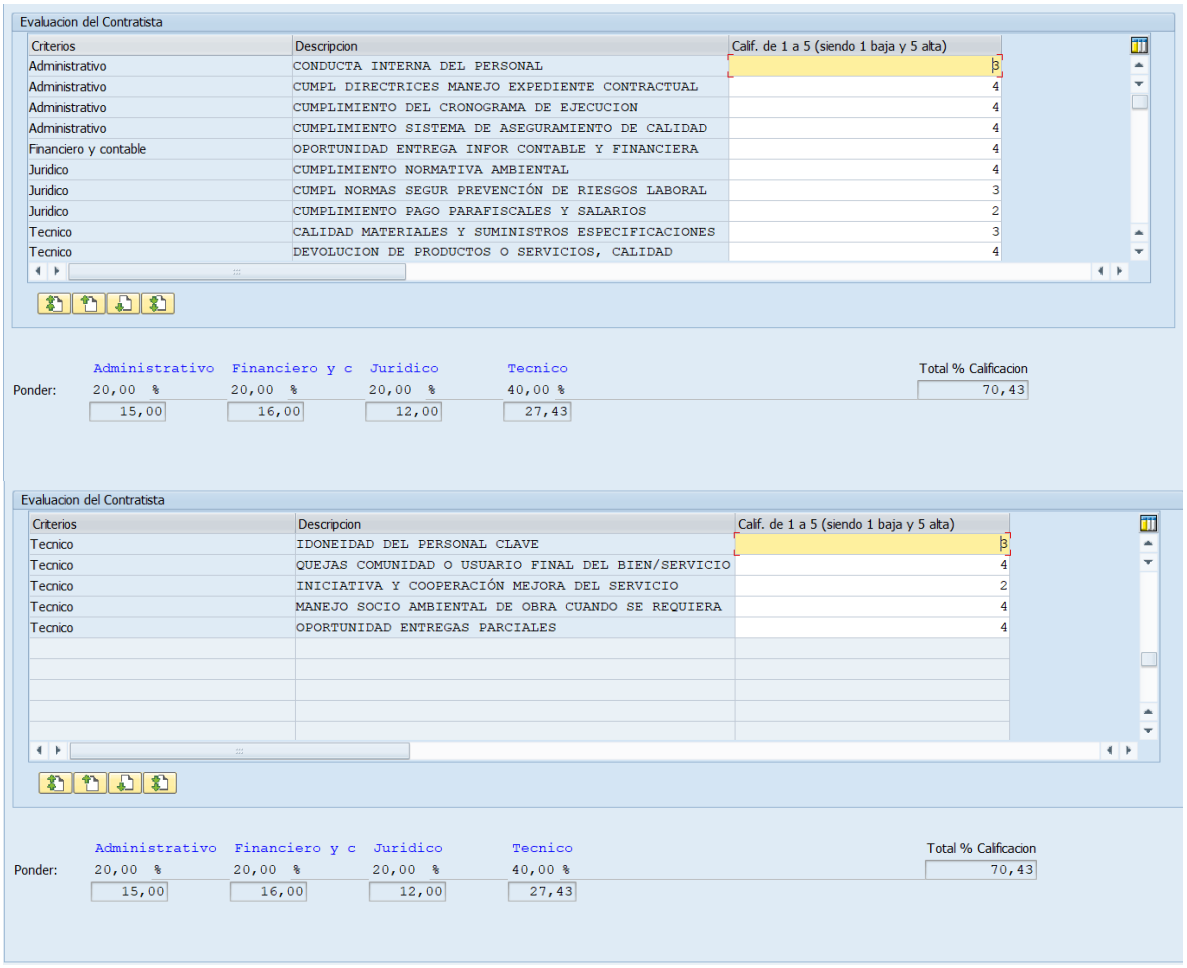
Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(21/11/2023)	Hasta (21/11/2023)	Daniel Elías Hernandez (Representante Legal) - Aldrin de los Santos Torres Hernández (Contador Público)

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: No aplica

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: Ampliación No 1 por veintitrés (23) días, desde el 04 de diciembre de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente: hasta la fecha del presente informe no se han presentado ausencias temporales o definitivas, ni redesignaciones del supervisor del contrato; tampoco se han presentado novedades de este tipo por parte del contratista.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.



Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	3
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	4
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	4
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	4
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	4
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	4
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	3
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	2
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	3
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	4

	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
Ponder:	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	70,43
	15,00	16,00	12,00	27,43	

Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	3
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	4
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	2
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	4
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	4

	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
Ponder:	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	70,43
	15,00	16,00	12,00	27,43	

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. El contrato a la fecha no ha sido auditado por ningún ente de control, ni por la secretaría de Evaluación y Control

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110615523	73300000	2320202008	200229	4000112765	9015007	5200005190

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

- Relación de los pagos realizados: A la fecha no se han realizado pagos al contrato en referencia.

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
N/A				

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600099035	5200005190	221	DAGRD	200229	Investigación y Gestión del Conocimiento asociado al Riesgo Medellín	70774714	0	70774714

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 70.774.714
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$ 70.774.714
Pagos Realizados (Acumulado)	$0
Pago autorizado del mes de septiembre - octubre.	$ 24.670.823
Porcentaje de ejecución financiera	0%

4. INFORME JURÍDICO:

- No se han presentado controversias ni reclamaciones, multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial	CRC-100014761	Calidad	20/09/2023	04/12/2028	20/09/2023	$ 7.077.471
		Cumplimiento	20/09/2023	04/06/2024	20/09/2023	$ 7.077.471
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	20/09/2023	04/12/2026	20/09/2023	$ 3.538.735
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros Mundial	CRC-100014761	Calidad	04/12/2023	27/12/2028	12/12/2023	$ 7.077.471
		Cumplimiento	20/09/2023	27/12/2024	12/12/2023	$ 7.077.471
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales,	20/09/2023	27/12/2026	12/12/2023	$ 3.538.735

- (otros aspectos relevantes)

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $ **24.670.823**

Atentamente,

LUIS CARLOS QUINTERO MARTINEZ
Supervisor

Carolina Bedoya Cano
Apoyo jurídico Supervisión

Katherine Ibañez Castillo
Apoyo Administrativo, contable y financiero

Edward Alexander Guerra
Apoyo Técnico Supervisión